

**RAD. No. 2016-00016
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA.**

Plato, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
BANCO OCCIDENTE vs "ASOPICHI"**

ASUNTO

Como no fue objetado la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante y sus guarismos están de conformidad con lo pactado en el título valor, objeto de recaudo y la ley, de allí, que este despacho la aprobará.

En consecuencia,

RESUELVE:

APROBAR, la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante y sus guarismos están de conformidad con lo pactado en el título valor objeto de recaudo y la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por el ESTADO No. 021 en la secretaria hoy veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM.

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria